INVITACIÓN PÚBLICA No. CADLF 05-2026
CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL –FSE
13 de marzo de 2026

ANEXO 001
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D. C., 16 de marzo de 2026

Señores:
COLEGIO ALQUERIA DE LA FRAGUA I.E.D

El suscrito YANIRA BONILLA MARTINEZ como representante legal (o apoderado) de conformidad con lo requerido en la invitación Pública No. CADLF 05-2026, presento oferta y solicito ser evaluado para la adjudicación del CONTRATO En caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la(s) oferta(s) que presentamos y de la invitación pública.

Declaro así mismo:

A.- Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, sólo compromete a los firmantes.

B.- Que para la elaboración de la propuesta hemos estudiado la Invitación Pública, sus anexos, aclaraciones y adendas, y que aceptamos todos los requisitos en ellos estipulados y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos documentos.

C.- Que conocemos y aceptamos la Legislación de la República de Colombia.

D.- Que de conformidad con la Invitación Pública he consultado y conozco las adendas y aclaraciones surgidos dentro del proceso.

E.- Que ninguna de las personas representadas por los firmantes se encuentra incursas en causal alguna de inhabilidad y / o incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Leyes Colombianas y la Invitación Pública; para celebrar contratos con la I.E.D.

F.- Que la presente oferta tiene una vigencia de noventa (60) días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección

G.- Que aceptamos la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación y en el evento de ser adjudicatarios nos comprometemos a asumir los riesgos previsibles que sean nuestra responsabilidad como contratista.

H.- Que la presente propuesta consta de (38) folios, debidamente numerados.

I.- Que el valor total de la propuesta es de ($ 1.107.200)

J.- Que la siguiente información suministrada en la propuesta es de carácter

reservado.

k.- Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE	YANIRA BONILLA MARTINEZ
NIT No.	52205165-7
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE	YANIRA BONILLA MARTINEZ
DIRECCIÓN y CIUDAD	Carrera 20 # 32-42 sur Barrio Quiroga , Bogotá, D.C,
TELÉFONO	3208452557
CORREO ELECTRÓNICO	Imagen.asisted1@gmail.com

Atentamente,

Yanira Bonilla Martinez

FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)
CC. No 52.205.165

INVITACIÓN PÚBLICA No. CADLF 05-2026
CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL –FSE
13 de marzo de 2026

ANEXO 002
PROPUESTA ECONOMICA - ESPECIFICACIONES TECNICAS

a. OBJETO: SUMINISTRO DE CARNET PARA ESTUDIANTES DE JORNADA MAÑANA Y TARDE, DESDE GRADO JARDÍN A ONCE, TIPO BOLSA HASTA CUBRIR LA NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA O AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO. LO PRIMERO QUE SUCEDA.

Yo YANIRA BONILLA MARTINEZ, en calidad de representante legal, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.205.165 de Bogotá manifiesto que conozco y acepto las especificaciones técnicas solicitadas en el presente proceso y descritas en LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en caso de ser adjudicatario, me comprometo y obligo a cumplir con las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso.

Item	Cant	Un/ medida	Descripción	Vr. Unitario sin IVA	MARCA	Vr. IVA Unitario	IVA Total	Vr. Total
1	800	unidad	Carnet digital e inteligente y físico en PVC- DACTER. Full color. Toma de fotos de los estudiantes en las instalaciones del colegio, contemplando las dos jornadas. Se incluirán los estudiantes que ingresen hasta mayo/26. El colegio Suministra la base dé los estudiantes actuales y de los que ingresen posterior a la primera toma de fotos.	1384	PVC TESLING LASER MARCA SINTE FLA	0	0	1.107.200

El valor total de la propuesta corresponde a: un millón ciento siete mil doscientos pesos colombianos m/cte, incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar. En tal evento nos obligamos a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

Total Bruto	1.107.200
Total IVA	0
Total Neto Valor Propuesta	1.107.200

GARANTIA DEL BIEN O SERVICIO OFERTADO

Yo, YANIRA BONILLA MARTINEZ identificado con C.C.52.205.165 de Bogotá en calidad de proponente o representante legal de la Empresa IMAGEN ASISTED con NIT 52205165-7 ofrezco como garantía en el proceso 05-2026 y de conformidad con los Estudios y Documentos previos al igual que con la Invitación Pública una garantía de (60) número (SESENTA) días, con el fin que la IED cuente con documento que le permita salvaguardar el bien o servicio ofertado.

Así mismo se hace la claridad que la presente garantía se hará efectiva siempre y cuando el deterioro del bien o servicio no sea por la mala manipulación del mismo por parte del contratante.

Cordialmente,

FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)

Yanira Bonilla Martinez

C. C. No 52.205.165

INVITACIÓN PÚBLICA No. CADLF 05-2026
CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL –FSE
13 de marzo de 2026

ANEXO 004
AUTORIZACION DE CONSULTA DELITOS SEXUALES

Yo, YANIRA BONILLA MARTINEZ como (Proponente o Representante Legal) identificado (a) como aparece al pie de mi firma, manifiesto que autorizo de manera libre, expresa, inequívocamente, y de forma exclusiva para los fines señalados en los términos de la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al COLEGIO ALQUERIA LA FRAGUA , a consultar los datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa- Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, manifiesto que la Entidad podrá cada cuatro (4) meses realizar la misma consulta, esto es a partir del inicio de esta y mientras se encuentre vigente.

AUTORIZA

(16 DE MMARZO DE 2026)

Atentamente,

Yanira Bonilla Martinez

FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL)
C. C. No 52205165

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Fecha Expedición: 16 de marzo de 2026 Hora: 20:57:15
Recibo No. AA26407366
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26407366F43B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre:	YANIRA BONILLA MARTINEZ
C.C.	52.205.165
NIT:	52205165 7
Domicilio principal:	Soacha (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No.	03367737
Fecha de matrícula:	16 de abril de 2021
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	14 de enero de 2026
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cl 33 C No. 16 A 35 In 57 Ap 201 Sec 4 Y 5
Municipio:	Soacha (Cundinamarca)
Correo electrónico:	nnnbeltran@gmail.com
Teléfono comercial 1:	8119781
Teléfono comercial 2:	3208452557
Teléfono comercial 3:	3004898334

Dirección para notificación judicial:	Calle 33 C 16 A 35 Urbanizacion Santa Maria Del Rincon Int 57 Apt
Municipio:	Soacha (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación:	nnnbeltran@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3208452557
Teléfono para notificación 2:	8119781
Teléfono para notificación 3:	3004898334

La persona natural NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Fecha Expedición: 16 de marzo de 2026 Hora: 20:57:15
Recibo No. AA26407366
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26407366F43B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4771
Actividad secundaria Código CIIU: 4773
Otras actividades Código CIIU: 1811, 4761

INFORMACIÓN FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de situación financiera

Activo corriente:	$ 30.000.000,00
Activo no corriente:	$ 15.000.000,00
Activo total:	$ 45.000.000,00
Pasivo corriente:	$ 10.000.000,00
Pasivo no corriente:	$ 5.000.000,00
Pasivo total:	$ 15.000.000,00
Patrimonio neto:	$ 30.000.000,00
Pasivo más patrimonio:	$ 45.000.000,00

Estado de resultados

Ingresos actividad ordinaria:	$ 30.000.000,00
Otros ingresos:	$ 0,00
Costo de ventas:	$ 1.000.000,00
Gastos operacionales:	$ 10.000.000,00
Otros gastos:	$ 5.000.000,00
Gastos por impuestos:	$ 1.000.000,00
Utilidad / Pérdida operacional:	$ 2.000.000,00
Resultado del periodo:	$ 10.000.000,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Fecha Expedición: 16 de marzo de 2026 Hora: 20:57:15
Recibo No. AA26407366
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26407366F43B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona natural figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	IMAGEN ASISTED
Matrícula No.:	01411997
Fecha de matrícula:	8 de septiembre de 2004
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento
Dirección:	Carrera 20 # 32 - 42 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Fecha Expedición: 16 de marzo de 2026 Hora: 20:57:15
Recibo No. AA26407366
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26407366F43B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 30.000.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4771

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La información anterior ha sido tomada directamente del formulario de matrícula diligenciado por el comerciante. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Fecha Expedición: 16 de marzo de 2026 Hora: 20:57:15
Recibo No. AA26407366
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26407366F43B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

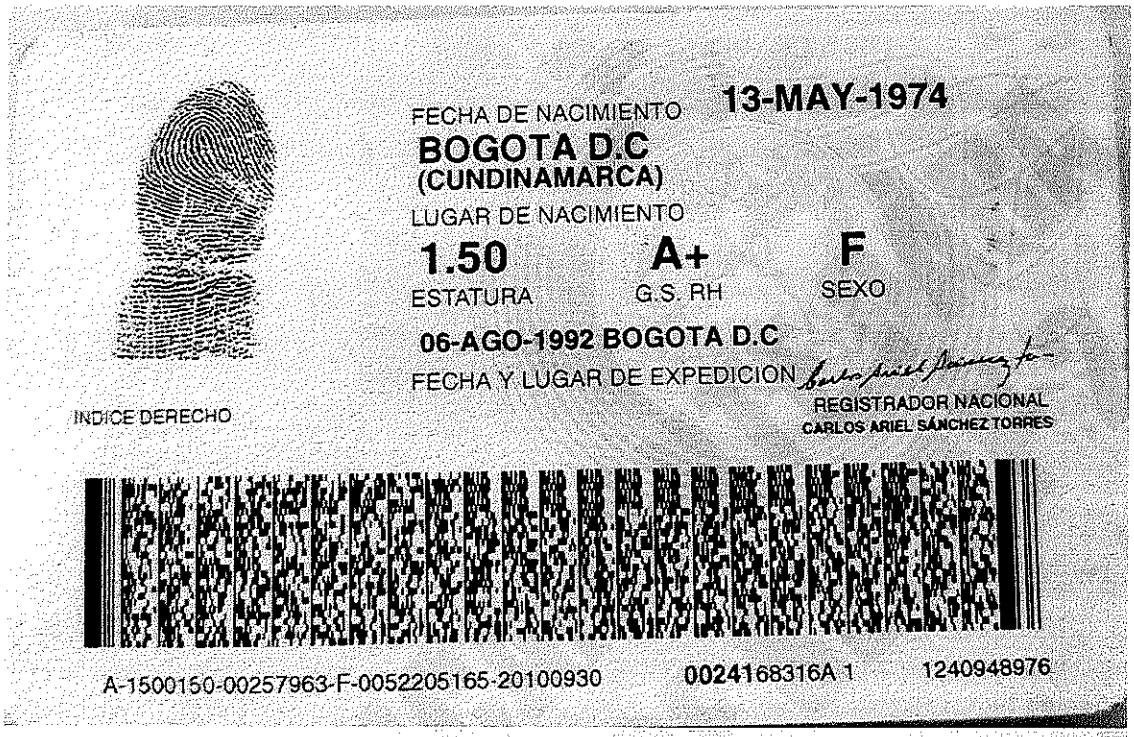

FECHA DE NACIMIENTO **13-MAY-1974**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

06-AGO-1992 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00257963-F-0052205165-20100930 **0024**168316A 1 1240948976

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.205.165**
BONILLA MARTINEZ
APELLIDOS
YANIRA
NOMBRES

Yanira Bonilla Martinez
FIRMA



Certificación
Bancaria

Domingo, 15 de marzo de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que YANIRA BONILLA MARTINEZ identificado(a) con CC 52205165, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	52583026428	2025-04-24	ACTIVO	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA D.C.
COLEGIO DIEGO MONTAÑA CUELLAR
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL
RESOLUCION 0050024 del 21/02/2012

CERTIFICACIÓN

La suscrito Rector del Colegio Diego Montaña Cuellar I.E.D., Certifica que la señora YANIRA BONILLA MARTINEZ (Representante legal de Imagen Asisted Nit 52205165-7), identificada con cédula de ciudadanía No 52.205.165, realizó el siguiente contrato con nuestra institución.

CONTRATO NUMERO: CONTRATO DE SERVICIOS 20

OBJETO DEL CONTRATO: Colegio Diego Montaña Cuellar I.E.D. requiere contratar toma de fotos y elaboración de carné estudiantil para los estudiantes de las tres sedes y las dos jornadas año 2025, de acuerdo con la oferta presentada por el contratista
FECHA CONTRATO: 9 de mayo de 2025
VALOR CONTRATADO: 4.160.200

DESCRIPCION DEL CONTRATO: Elaboración de las carnes estudiantiles vigencia 2025, el diseño estará sujeto a las condiciones establecidos por la institución. En cuanto a colores, inclusión de escudo, datos identificadores, como nombre de grupo etc. por lo tanto es totalmente personalizado de acuerdo con los requerimientos que exige la institución
Elaboración en PVC flexible tesling tamaño tarjeta de crédito 8,5x5,5 impresión de acuerdo con las características exigidas por la sed, fotografía digital de alta resolución (9.600x2,440 DPI)
Firma digitalizada del Rector al respaldo del carné personalizado de acuerdo con el modelo de la sed alta durabilidad, resistente a la humedad. Entrega de álbumes borrador para verificación de las fotos e información de los estudiantes , Albunes digitales de estudiantes. Copia en drive con las fotografías de todos los estudiantes. Se realizarán dos sesiones fotográficas previamente coordinados.

Total carnés 2684
Valor Unitario $ 1.550
FECHA DE INICIO: 09 de mayo de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN: junio 30 de 2025
ESTADO DEL CONTRATO: Totalmente Cumplido y Ejecutado. Registrado y anexado en SECOP II
DESEMPEÑO: El contrato se desarrolló durante los tiempos establecidos en el mismo. Se caracterizó por su cumplimiento, responsabilidad y buena calidad en el producto y cuyo puntaje valorativo es 5.0 (donde 1 es la valoración más baja y 5 la más alta)

SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA D.C.
COLEGIO DIEGO MONTAÑA CUELLAR
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL
RESOLUCION 0050024 del 21/02/2012

Se expide a solicitud del interesado a los 2 días del mes Octubre del año dos mil veinticinco (2025)

Atentamente,

Eulogio Muñoz Realpe
Rector Ordenador del Gasto

CONTRATO DE SERVICIOS No. 20

Entre los suscritos a saber, de una parte EULOGIO MUÑOZ REALPE identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 87246972 expedida en quien obra como rector(a) ordenador(a) del gasto del COLEGIO DIEGO MONTAÑA CUELLAR IED, nombrado (a) mediante Resolución No. 1305 13/05/2019, debidamente facultado(a) para contratar de conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la I.E.D aprobado por el Consejo Directivo, para la vigencia actual Ley 715 de 2001, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y de otra parte YANIRA BONILLA MARATINEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 52205165 quien obra en su propio nombre, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de conformidad con los estudios y documentos previos para la vigencia 2025 y con base en las siguientes CONSIDERACIONES:

JUSTIFICACION JURIDICA: La presente contratación se realiza en un proceso de selección de régimen especial, debido a la necesidad del colegio de desarrollar la actividad descrita en el objeto. El presente contrato de servicios se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, reglamentado por el Consejo Directivo, donde se prevé la contratación menor o igual a veinte (20 smmlv) salarios mínimos mensuales legales vigentes

CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN: En virtud de lo expuesto, el presente contrato se regira por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA 1. - OBJETO DEL CONTRATO: EL COLEGIO DIEGO MONTAÑA CUELLAR REQUIERE CONTRATAR TOMA DE FOTOS Y ELABORACION DE CARNE ESTUDIANTIL PARA LOS ESTUDANTES DE LAS TRES SEDES Y LAS DOS JORNADAS AÑO 2025; de acuerdo con la oferta presentada por EL CONTRATISTA.

CLAUSULA 2. - ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UND. DE MEDIDA	VR UNITARIO IVA INCLUIDO	VR. TOTAL
1	ELABORACION DE LOS CARNES ESTUDIANTILES VIGENCIA 2024	2684	Unidad	$ 1.550	$ 4.160.200
	EL DISEÑO ESTARA SUJETO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA INSTITUCIÓN				
	EN CUANTO A COLORES , INCLUSIÓN DE ESCUDO, DATOS IDENTIFICADORES				
	COMO NOMBRE, GRUPO, ETC, POR LO TANTO ES COMPLETAMENTE				
	PERSONALIZADO DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS QUE EXIJA				
	LA INSTITUCIÓN.				
	ELABORACION EN PVC FLEXIBLE (TESLIN) TAMAÑO TARJETA DE CREDITO				
	8,5X55				
	IMPRESIÓN DE ACUERDO CON LAS CARACTERISTICAS EXIGIDAS POR LA SED				
	FOTOGRAFIA DIGITAL DE ALTA RESOLUCIÓN (9,600X2,440 DPI)				
	FIRMA DIGITALIZADA DEL RECTOR AL RESPALDO				
	RESPALDO DEL CARNÉ PERSONALIZADO DE ACUERDO CON EL MODELO DE LA SED				
	ALTA DURABILIDAD , RESISTENTE A LA HUMEDAD				
	ENTREGA DE ÁLBUMES BORRADOR PARA VERIFICACION DE LAS FOTOS				
	E INFORMACION DEL LOS ESTUDIANTES.				
	ÁLBUMES DIGITALES DE ESTUDIANTES.				
	COPIA EN DRIVE DE LAS FOTOGRAFÍAS DE TDOS LOS ESTUDIANTES				
	SE REALIZARAN DOS SESIONES FOTOGRÁFICAS PREVIAMENTE COORDINADAS				

CONTRATO DE SERVICIOS No. 20

PARA LA TOMA DE FOTOS EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO A TODOS LOS ESTUDIANTES Y UN REPASO.							
Subtotal	$	4.160.200	IVA	$	-	Vr. Total	$ 4.160.200

CLÁUSULA 3. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de: Cuatro Millones Ciento Sesenta Mil Doscientos Pesos M/Cte ($ 4.160.200), incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones para satisfacer las necesidades anunciadas.

CLÁUSULA 4. - FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado a través de transferencia electronica, a nombre del primer beneficiario (Contratista) en Un (1) solo pago dentro los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento a satisfacción del objeto del presente contrato, lo cual certificara el supervisor del contrato con la respectiva certificación de recibido a satisfaccion y/o ingreso a almacen , adicionalmente deberá presentar: a) planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) de los meses en el cual se ejecuto el contrato, la cual deberá cumplir las previsiones legales de la resolución 209 de 2020 de la UGPP. Por la cual se adopta el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales, conforme a su actividad económica. y demás disposiciones legales vigentes frente al tema.. b) Presentación de factura(s) o documento equivalente. c) Certificación bancaria a nombre del contratista con expedición no mayor a tres (3) meses.

PARAGRAFO 1o. Dicha información será verificada por parte del supervisor del contrato y se procedera a dar visto bueno para el tramite de la cuenta. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de pago.
PARAGRAFO 2o: En el evento que EL CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la IED no lo tramitara mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo de la IED

CLÁUSULA 5. -DURACIÓN. El plazo para la ejecución del contrato será de (45) Cuarenta y Cinco Días contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio con el previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

CLÁUSULA 6. -DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones:

6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
6.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.
6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato y en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales.

6.7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los; recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

6.8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CONTRATO DE SERVICIOS No. 20

CLÁUSULA 7. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las obligaciones que tiene a su cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estado General de Contratación de la Administración Pública le corresponde al contratista:

7.1 Cumplir a cabalidad el contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser

7.2 Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 - modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato. 4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse

7.3 Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.

7.4 Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria

7.5 Mantener a la IED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la IED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o

7.6 Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías

7.7 Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

7.8 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la IED a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.9 Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las

7.10 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la IED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto,

7.11 Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la IED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

7.12 Respetar las políticas medioambientales de la IED, normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales y manejo del ruido.

7.13 Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en la propuesta presentada, evaluada y aprobada por la IED, así como ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto contractual, el alcance y las obligaciones derivadas del mismo, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento,

7.14 Cumplir con los ofrecimientos hechos en el proceso de selección y por los cuales obtuvo el puntaje por el factor de ponderación de calidad y que dio lugar a la adjudicación del proceso a su favor.

7.15 Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-respetar la política de Seguridad y Salud de la IED, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado,

7.16 Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no sexista.

CLÁUSULA 8. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

8.1 Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la IED.

8.2 Garantizar la calidad de los productos a entregar de acuerdo a las especificaciones descritas en la ficha técnica.

8.3 Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo.

8.4 Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato.

8.5 Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo.

8.6 Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas, las cosas o al medio ambiente y garantizar que así lo hagan los empleados en la ejecución del contrato.

8.7 Cumplir estrictamente con el cronograma, horarios y días, acordado con el IED para la ejecución de lo contratado.

8.8 Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades y/o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos

CLÁUSULA 9. -OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

9.1 Aprobar las garantías que debe constituir el Contratista, si a ello hubiere lugar.
9.2 Realizar el seguimiento y monitoreo a la correcta ejecución del contrato y sus obligaciones.
9.3 Realizar los pagos oportunamente, previo cumplimiento de los requisitos legales.
9.4 Realizar las gestiones requeridas para el cumplimiento eficiente, oportuno de las actividades y productos que forman parte del
9.5 Designar formalmente al supervisor para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 10. -SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES. La entrega de los pagos a que se obliga el Colegio se realizará con cargo a:

Código	Rubro.Presupuestal	Fte/Financ.	No. CDP	Fecha CDP	Vigencia
312020403	Carné	EF-SGP	22	24/04/2025	2025
312020403	Carné	SGP	22	24/04/2025	2025

CLÁUSULA 11. -REQUISITOS DE EJECUCIÓN. El contratista solo podrá iniciar la ejecución del presente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Colegio, b) Expedición del registro presupuestal c) suscripción del acta de iniciación d) aprobación de póliza si hubiere lugar.

CLÁUSULA 12. -LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL Las actividades previstas se deben desarrollar en TRAV 6 B 100 C 55 SUR sede principal y demas sedes si fuera necesario, el domicilio contractual es Bogotá.

CLÁUSULA 13. -DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de los contratos se acudirá a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición. En el caso en que estos mecanismos no sean efectivos, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, en todo caso la I.E.D. acudirá a la Dirección de Contratación y Oficina Asesora Jurídica para realizarse el acompañamiento respectivo.

CLÁUSULA 14. -GARANTÍAS: Analizadas las actividades a realizar por el futuro contratista y atendiendo la naturaleza del contrato, objeto, a la cuantía del mismo circunscrito, a la modalidad de contratación y contando que se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago prevé un adecuado esquema de verificación del cumplimiento; por tanto no se impone la constitución de póliza sin embargo el bien o servicio que se pretende contratar debe tener una garantía en tiempo expresa en la cotización, con el fin de salvaguardarlo.

CLÁUSULA 15. -SUPERVISIÓN: La Supervisión del Contrato estará a cargo del Sr.(a) LUISA CAMILA ANDRADE PRADA o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del Colegio.

CLAUSULA 16. - DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTO: En el evento en que la administración tenga que acudir a la aplicación de multas o la imposición de sanciones al contratista, se aplicará para ello el debido proceso y las normas que en materia contractual y procesal rijan su aplicación. En caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el respectivo contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATANTE podrá, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y de la declaratoria de caducidad, aplicar descuentos hasta un máximo del 20% del valor del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en todas y cada una de las cláusulas de este contrato, suma que podrá ser tomada de la garantía constituida si la hubiere o descontada de las cuentas que por cualquier concepto le adeude la entidad al contratante.

CONTRATO DE SERVICIOS No. 20

CLAUSULA 17. - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, el mismo pagará al CONTRATANTE una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, como estimación anticipada de perjuicios y sanción penal Pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas o descuentos y declaratoria de caducidad del contrato. El valor de la cláusula penal pecuniaria y de las multas se tomará o descontará del saldo a favor del Contratista, quien desde ya lo autoriza, o de la garantía constituida si la hubiere; y si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

CLAUSULA 18. -CONFIDENCIALIDAD. El Contratista y sus empleados se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar, directa indirectamente a terceros la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozcan en desarrollo y por virtud del presente Contrato o por cualquier otra causa. Para estos efectos las partes convienen que toda información que reciba el Contratista para la ejecución del presente Contrato, se considera importante y confidencial y, divulgarla y/o transmitirla, puede lesionar los intereses públicos del CONTRATANTE, así como los correspondientes derechos de autor. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará lugar a que el CONTRATISTA a título de pena y sin necesidad de reconvención judicial cancele al CONTRATANTE la suma Correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total contratado, para lo cual el CONTRATISTA autoriza a la Entidad para descontar de los saldos a su favor las sumas que por aplicación de esta cláusula resulte deberle. En caso de no poderse hacer descuentos por ausencia de saldos, se hará efectiva la póliza de cumplimiento si la hubiere o se cobrará por vía ejecutiva, para lo cual el presente documento prestará mérito ejecutivo.

CLAUSULA 19. -CADUCIDAD. En el evento de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie pueda conducir a su paralización, el CONTRATANTE, por medio de resolución motivada debidamente ejecutoriada, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Los hechos sujetos a comprobación de las causales de caducidad, serán establecidos unilateralmente por el CONTRATANTE. Ejecutoriada la Resolución que declare la caducidad, el CONTRATANTE procederá a la liquidación del contrato y hará efectiva las multas y sanciones a que hubiere lugar.

CLAUSULA 20. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. El contratista será el único responsable ante el CONTRATANTE y ante terceros por las reclamaciones judiciales y extrajudiciales que se deriven o puedan derivarse de la ejecución del presente contrato exonerando de cualquier responsabilidad contractual o extracontractual al CONTRATANTE.

PARÁGRAFO: el contratista asumirá la defensa del CONTRATANTE, los costos de la defensa y las indemnizaciones a que hubiere lugar, aún vencido el presente contrato, y hasta tanto existiere fallo judicial debidamente ejecutoriado.

Estas obligaciones serán asumidas por el contratista sin perjuicio de las indemnizaciones a las que hubiere lugar a favor del CONTRATANTE, como consecuencia de la responsabilidad derivada del presente contrato o de la pactada en la presente cláusula. En todo caso el CONTRATANTE en cualquier momento podrá asumir la defensa o designar el Apoderado que considere necesario, para la debida protección de sus intereses a costa del CONTRATISTA, quien asume todo valor que genere la intervención del CONTRATANTE por este concepto.

CLAUSULA 21. - TERMINACION UNILATERAL. El Consejo de Estado ha determinado que las entidades estatales que suscriben contratos no regidos por la Ley 80 de 1993 pueden pactar facultades unilaterales, como la terminación unilatera en los contratos que deriven de procesos de régimen especial, es decir inferiores a 20 SMLMV, por la siguiente razon: El pacto se termina o resuelve si una de las partes incumple de manera grave lo pactado. La IED puede terminar de manera unilateral el contrato cuando se demuestre un incumplimiento grave de lo pactado, para lo cual debe respetar el derecho al debido proceso del CONTRATISTA.

CONTRATO DE SERVICIOS No. 20

CLÁUSULA AMBIENTAL. EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato dará estricto cumplimiento a las Leyes ambientales, siendo responsables ante el CONTRATANTE y demás autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas en la Resolución número 541 de 1994, expedida por los Ministerios del Medio Ambiente y de Transporte, que regulan el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final o de escombros, de construcción, demolición y capa orgánica suelo y subsuelo. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladaran a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la misma, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.

Para constancia se firma en Bogotá con fecha: mayo 09 de 2025

EULOGIO MUÑOZ REALPE
Rector(a) Ordenadora del Gasto

Yanira Bonilla Martinez
YANIRA BONILLA MARATINEZ
Contratista
C.C./NIT No. 52.205.165 - 7
Tel: 3208452557
Dir: CRA 20 32 42 SUR

REGISTRO DEL CONTRATO:
REGISTRO PPTAL No. _____
FECHA CRP _____

NOHORA MARIA ESCOBAR CARDENAS
Auxiliar Administrativo con Funciones Financieras

Institución Educativa Liceo Los Angeles SAS

Educación Con Calidad
PREESCOLAR – PRIMARIA - BACHILLERATO
MIXTO DIURNO
Última Aprobación No. 0062 del 25 de Octubre de 2004, Emanada de la Secretaría de Educación de Soacha para Educación Preescolar, Educación Básica y Educación Media.
CODIGO DANE: 325754002901 – CODIGO ICFES: 121467 – NIT. 900.013.039-8

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora del Liceo Los Ángeles CERTIFICA que la señora YANIRA BONILLA MARTINEZ (Representante legal de Imagen Asisted Nit 52205165-7), identificado con cédula de ciudadanía No 52.205.165, realizó el siguiente contrato con nuestra institución.

CONTRATO NUMERO 003-2025
OBJETO DEL CONTRATO: Elaboración de carnes para estudiantes y administrativos de la institución.
FECHA CONTRATO: 10 de febrero de 2025
VALOR CONTRATADO: $1.932.300
FECHA DE INICIO: 10 de febrero de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN: 20 de marzo DE 2025
ESTADO DEL CONTRATO: Totalmente Cumplido y Ejecutado
DESEMPEÑO: El contrato se desarrolló durante los parámetros establecidos en el mismo. Se caracterizó por su cumplimiento, responsabilidad y buena calidad en el producto.

Se expide a solicitud del interesado a los 21 días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025)
Atentamente,

GLORIA BERNAL RINCÓN
Rectora

CONTRATO No. 003-2025 – FEBRERO 10 DE 2025

CONTRATISTA : YANIRA BONILLA MARTINEZ
NIT : 52.205.165 – 7 TELEFONOS 3208452557
DOMICILIO : Carrera 20 # 32-42 sur
VALOR : $1.932.300 / un millón novecientos treinta y dos mil trecientos pesos M/L

PLAZO DE EJECUCION : 30 Días

Entre los suscritos, de una parte GLORIA BERNAL RINCÓN identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 41672801 expedida en Bogotá, quien obra como rectora del COLEGIO LICEO LOS ANGELES, quien en adelante se denominará El Colegio, y de otra parte YANIRA BONILLA MARTINEZA identificado con cédula de ciudadanía No. 52.205.165 (Representante legal de Imagen Asisted Nit 52.205.165-7), quien obra en su propio nombre, y quien en adelante se denominará El Contratista, hemos acordado celebrar el presente contrato de Servicios de Elaboración de carnes para estudiantes y administrativos de la institución y con base en las siguientes CONSIDERACIONES: JUSTIFICACIÓN JURÍDICA: La presente contratación se realiza en razón a la necesidad del colegio de desarrollar la actividad descrita en el objeto. El presente contrato de Servicios se fundamenta por la necesidad de carnetizar a todos los estudiantes, docentes y administrativos de la institución, como medio de seguridad, representación e identificación, que los acredita como miembros de la institución. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN: En virtud de lo expuesto, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO: el contratista se obliga para con el Colegio a suministrar los siguientes bienes y/o servicios de acuerdo a la cotización presentada y detallada así:

DESCRIPCION	CANT	VR UNITARIO	VR. TOTAL
CARNÈ EN TESLING PVC LASSER,IMPRESO EN LASSER Y POLICORMIA EN DOS CARAS LAMINADO EN CALIBRE 10,TAMAÑO 8.6X5.4, con escarapela tipo documento	808	2,200,00	1.777.600,00
CARNÈ EN TESLING PVC LASSER,IMPRESO EN LASSER Y POLICORMIA EN DOS CARAS LAMINADO EN CALIBRE 10,TAMAÑO 8.6X5.4, con porta carné y cinta	55	3,000.00	165.000.00
	SUB TOTAL		1.942.600,00
	VALOR IVA		0 -
	VALOR TOTAL		1.942.600,00

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA., el CONTRATISTA tiene las siguientes: OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente Contrato, entregar los elementos y/o servicios ofrecidos en el objeto con las cantidades y especificaciones descritas, velar que los bienes y/o servicios scan de buena calidad y cumplen con las normas vigentes y condiciones técnicas descritas en la cotización 2. Guardar estricta confidencialidad con la información a la que el CONTRATISTA tenga acceso en virtud del presente contrato. 3. se obliga a mantener al colegio indemne de cualquier daño, perjuicio o reclamación judicial o extrajudicial, tramites policivos y administrativos, originado en reclamaciones de terceros, o del personal subcontratado por EL CONTRATISTA en la ejecución del presente contrato, o de acciones u omisiones de sus propios dependientes o subcontratistas. Así mismo, le corresponden al CONTRATISTA las siguientes. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1)-se compromete a realizar el objeto del presente contrato de acuerdo con lo pactado con el colegio 2)-se compromete a entregar al supervisor el objeto del presente contrato 3)-se compromete a dar garantía expresa en tiempo del objeto del presente contrato 4)-se compromete a cambiar y/o realizar arreglos para la entera satisfacción, de acuerdo con lo contratado. CLAUSULA TERCERA OBLIGACIÓNES DEL COLEGIO: 1. Realizar los pagos al contratista en la forma y monto aquí pactados. 2. Permitir la ejecución del objeto contractual. CLAUSULA CUARTA DURACIÓN. El presente contrato tendrá una duración de: 30 días calendario contados a partir de la firma del presente contrato. CLAUSULA QUINTA VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato asciende a: **$1.942.600** / un millón novecientos cuarenta y dos mil seiscientos pesos M/L , que el Colegio pagará al contratista a contra entrega así: previa certificación de recibido a satisfacción de la rectora (a) Gloria Bernal y la presentación del pago de la seguridad social de acuerdo a los requerimientos de ley. CLAUSULA SEXTA. CANCELACIÓN Y PAGO DEL CONTRATO La entrega de los pagos a que se obliga el Colegio se realizará a nombre de Yanira Bonilla Martínez . CC. 52.205.165

CLAUSULA SÉPTIMA DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES: Las diferencias que surgieren entre las partes con ocasión del presente contrato, podrán ser dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en el marco normativo; CLAUSULA OCTAVA OBSERVACIONES. El presente contrato se hace de conformidad con la ley 80/1993. y al reglamento Interno Institucional de Actos y Contratos y En ningún caso el presente contrato genera relación laboral ni prestaciones sociales. En caso de incumplimiento El Colegio aplicara las sanciones y multas correspondientes teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley 80 del 93 CLAUSULA OCTAVA AMBIENTAL. EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato dará estricto cumplimiento a las Leyes ambientales, siendo responsables ante el Colegio y demás autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas en la Resolución número 541 de 1994, expedida por los Ministerios del Medio Ambiente y de Transporte, que regulan el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final o de escombros, de construcción, demolición y capa orgánica suelo y subsuelo. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se

generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la misma, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.

Para constancia se firma en Soacha (Cundinamarca) con fecha: Febrero 10 de 2025

GLORIA BERNAL RINCÓN
Rectora

Yanira Bonilla Martínez
REPRESENTANTE LEGAL C. C. No 52.205.165

LICEO MONTESSORI SOACHA EU

LA BASE DEL FUTURO ES LA FORMACION

NIT. 900031734-5
DANE325754004645
RESOLUCION DE APROBACION No. 001536 DE 2001

La suscrita directora,

CERTIFICA

Que la señora **YANIRA BONILLA MARTNEZ** (Representante legal de Imagen Asisted Nit 52.205.165-7), identificada con cédula de ciudadanía No 52.205.165, realizó el siguiente contrato con nuestra institución.

CONTRATO NUMERO:03
OBJETO DEL CONTRATO: Elaboración de carnes para estudiantes Vigencia 2025
FECHA CONTRATO: 17 de febrero de 2025
VALOR CONTRATADO: 2,691,200
DESCRIPCION DEL CONTRATO: Venta de carné de identificación para estudiantes; Material en teslin Laser en Laminado Calibre 10mm full color y con el contenido aprobado por la institución y demás criterios de la secretaria de educación de Soacha para su elaboración.
Cantidad: 841
Valor Unitario $ 3200
FECHA DE INICIO: 17 de febrero de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN: Abril 10 de 2025
ESTADO DEL CONTRATO: Totalmente Cumplido y Ejecutado
DESEMPEÑO: El contrato se desarrolló durante los tiempos establecidos en el mismo. Se caracterizó por su cumplimiento, responsabilidad y buena calidad en el producto y cuyo puntaje valorativo es 4.5 (donde 1 es la valoración más baja y 5 la más alta)

Se expide a solicitud del interesado a los 21 días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025)

Atentamente,

ELIANA ESPERANZA GONZALEZ DOMINGUEZ
C.C. N° 52.295.740 de Bogotá
DIRECTORA

CONTRATO No. 003-2025 – FEBRERO 17 DE 2025

CONTRATISTA : YANIRA BONILLA MARTINEZ

NIT : 52.205.165 – 7 TELEFONOS 3208452557

DOMICILIO : Carrera 20 # 32-42 sur

VALOR : $ 2,691,200 / dos millones seiscientos noventa y un mil doscientos pesos M/C

PLAZO DE EJECUCION: 30 Días

Entre los suscritos, de una parte ELIANA ESPERANZA GONZALEZ DOMINGUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 52.295.740 expedida en Bogotá, quien obra como rectora del LICEO MONTESSORI SOACHA, quien en adelante se denominará El Colegio, y de otra parte YANIRA BONILLA MARTINEZA identificado con cédula de ciudadanía No. 52.205.165 (Representante legal de Imagen Asisted Nit 52.205.165-7), quien obra en su propio nombre, y quien en adelante se denominará El Contratista, hemos acordado celebrar el presente contrato de Servicios de Elaboración de carnes para estudiantes y administrativos de la institución y con base en las siguientes CONSIDERACIONES:

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA: La presente contratación se realiza en razón a la necesidad del colegio de desarrollar la actividad descrita en el objeto. El presente contrato de Servicios se fundamenta por la necesidad de carnetizar a todos los estudiantes, docentes y administrativos de la institución, como medio de seguridad, representación e identificación, que los acredita como miembros de la institución.

CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN: En virtud de lo expuesto, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: el contratista se obliga para con el Colegio a suministrar los siguientes bienes y/o servicios de acuerdo a la cotización presentada y detallada así:

DESCRIPCION	*CANT*	*VR UNITARIO*	*VR. TOTAL*
CARNÈ EN TESLING PVC LASSER, IMPRESO EN LASSER Y POLICORMIA EN DOS CARAS LAMINADO EN CALIBRE 10, TAMAÑO 8.6X5.4, con PORTA CARNÉ Y CINTA	*841*	*3,200,00*	2,691,200
	SUB TOTAL		2,691,200
	VALOR IVA		*0* -
	VALOR TOTAL		2,691,200

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA., el CONTRATISTA tiene las siguientes: OBLIGACIONES GENERALES:

*Cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente Contrato, entregar los elementos y/o servicios ofrecidos en el objeto con las cantidades y especificaciones descritas, velar que los bienes y/o servicios sean de buena calidad y cumplen con las normas vigentes y condiciones técnicas descritas en la cotización 2. Guardar estricta confidencialidad con la información a la que el CONTRATISTA tenga acceso en virtud del presente contrato. 3. se obliga a mantener al colegio indemne de cualquier daño, perjuicio o reclamación judicial o extrajudicial, tramites policivos y administrativos, originado en reclamaciones de terceros, o del personal subcontratado por EL CONTRATISTA en la ejecución del presente contrato, o de acciones u omisiones de sus propios dependientes o subcontratistas. Así mismo, le corresponden al CONTRATISTA las siguientes. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1)-se compromete a realizar el objeto del presente contrato de acuerdo con lo pactado con el colegio 2)-se compromete a entregar al supervisor el objeto del presente contrato 3)-se compromete a dar garantía expresa en tiempo del objeto del presente contrato 4)-se compromete a cambiar y/o realizar arreglos para la entera satisfacción, de acuerdo con lo contratado. CLAUSULA TERCERA OBLIGACIÓNES DEL COLEGIO: 1. Realizar los pagos al contratista en la forma y monto aquí pactados. 2. Permitir la ejecución del objeto contractual. CLAUSULA CUARTA DURACIÓN. El presente contrato tendrá una duración de: 30 días calendario contados a partir de la firma del presente contrato. CLAUSULA QUINTA VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato asciende a: **$2,691,200**/ dos millones seiscientos noventa y un mil doscientos pesos M/L, que el Colegio pagará al contratista a contra entrega así: previa certificación de recibido a satisfacción de la rectora (a) y la presentación del pago de la seguridad social de acuerdo a los requerimientos de ley. CLAUSULA SEXTA. CANCELACIÓN Y PAGO DEL CONTRATO La entrega de los pagos a que se obliga el Colegio se realizará a nombre de Yanira Bonilla Martínez. CC. 52.205.165*

CLAUSULA SÉPTIMA DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES: Las diferencias que surgieren entre las partes con ocasión del presente contrato, podrán ser dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en el marco normativo; CLAUSULA OCTAVA OBSERVACIONES. El presente contrato se hace de conformidad con la ley 80/1993. y al reglamento Interno Institucional de Actos y Contratos y En ningún caso el presente contrato genera relación laboral ni prestaciones sociales. En caso de incumplimiento El Colegio aplicara las sanciones y multas correspondientes teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley 80 del 93 CLAUSULA OCTAVA AMBIENTAL. EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato dará estricto cumplimiento a las Leyes ambientales, siendo responsables ante el Colegio y demás autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas en la Resolución número 541 de 1994, expedida por los Ministerios del Medio Ambiente y de Transporte, que regulan el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final o de escombros, de construcción, demolición y capa orgánica suelo y subsuelo. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la misma, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.

Para constancia se firma en Soacha (Cundinamarca) con fecha: Abril 21 de 2025



Directora

Yanira Bonilla Martínez

REPRESENTANTE LEGAL C. C. No 52.205.165

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Hoja de vida sin validar

Sideap 2.0

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
BONILLA	MARTINEZ	YANIRA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD
C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 52205165	F (X) M ( )	COL (X) EXTRANJERO ( )

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NUMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 13 MES MAY AÑO 1974

PAÍS Colombia

DEPTO Bogotá D.C.

CIUDAD Bogotá D.C.

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

calle 33c No 16a 35 Santa Maria del Rincon

PAÍS Colombia DEPTO Cundinamarca

CIUDAD Soacha TELEFONO 8119781

EMAIL yanirabonillamartinez@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o A 6o DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o A 11o DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BASICA											TITULO BACHILLER ACADEMICO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1°.	2°.	3°.	4°.	5°.	6°.	7°.	8°.	9°.	10°.	11°. X	MES NOVIEMBRE AÑO 1998

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADEMIA ESCRIBA:

TC (TECNICA). **TL** (TECNOLÓGICA). **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA). **UN** (UNIVERSITARIA).

ES (ESPECIALIZACIÓN). **MG** (MAESTRIA O MAGISTER). **DC** (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
Universitaria	8	X		Licenciatura en Educación Infantil y Preescolar	11	2003	

OTROS ESTUDIOS

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO:

NOMBRE DEL CURSO	INSTITUCIÓN DE FORMACIÓN	AÑO TERMINACIÓN	HORAS

Firma electronica validador: null

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Hoja de vida sin validar

Sideap 2.0

DOMINIO DE IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA , REGULAR (R) BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
Privada	0	0
Pública	0	0
Total	0	0

Firma electronica validador: null

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Hoja de vida sin validar

Sideap 2.0

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE SI ___ NO ___ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS, EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Bogotá D.C. - null
Ciudad y fecha del diligenciamiento

Firma electrónica:
null
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Firma electronica validador: null

NO APLICA

LIBRETA

MILITAR

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:15/02/2026

CONTRIBUYENTE	C.C. 52205165	YANIRA BONILLA MARTINEZ

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: Teléfonos:

Dirección electrónica: Ciudad: Municipio:

Fecha de Inscripción: NO REGISTRA Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA NATURAL Régimen tributario: PREFERENCIAL ICA Fecha desde: 16/04/2021

Matrícula Mercantil:03367737 Fecha inicio de Actividades: 08/09/2004 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 1

Actividad 1: 1811 - Actividades de impresión

Actividad 2: 4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados

Actividad 3: 47732 - Comercio al por menor de productos cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados (excepto productos farmacéuticos y medicinales)

Actividad 4: 7729 - Alquiler y arrendamiento de otros efectos personales y enseres domésticos n.c.p.

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

Fecha apertura	# MATRICULA	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
08/09/2004	03367737	IMAGEN ASISTED	Carrera 20 # 32 - 42 sur	3208452557

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
31/03/2025	C.C.	52205165	YANIRA BONILLA MARTINEZ	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141169459461

(415)7707212489984(8020) 000014116945946 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
5 2 2 0 5 1 6 5	7	Impuestos de Bogotá	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida	2	Cédula de Ciudadanía	1 3	5 2 2 0 5 1 6 5	

Lugar de expedición	28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA		1 6 9	Bogotá D.C.	1 1	Bogotá, D.C.	0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BONILLA	MARTINEZ	YANIRA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
IMAGEN ASISTED	

UBICACIÓN

38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA	1 6 9	Cundinamarca	2 5	Soacha	7 5 4

41. Dirección principal: CR 13 A 32 15 IN 180

42. Correo electrónico: imagen.asisted1@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 8 4 5 2 5 5 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 7 1	2 0 2 1 0 1 1 2	4 7 7 3	2 0 2 1 0 1 1 2	1 8 1 1	7 7 2 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros		Exportadores				
54. Código		55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
				57. Modo			
				58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-03-25 / 07:18:39AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: BONILLA MARTINEZ YANIRA

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 16-03-2026 09:14:13PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Simple

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-03-01, 08:38:53 PM en horario extendido
Periodo de Cotización Otros Riesgos	febrero de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	febrero de 2026
Empresa	YANIRA BONILLLA MARTINES
CEDULA CIUDADANIA	CC 52205165
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	1080001502
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	103214466
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 509.700
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N900336004	25-14	COLPENSIONES	1	$ 280.200	$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	1	$ 218.900	$ 0
N860066942	CCF24	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	1	$ 10.600	$ 0
		SubTotales:		$ 509.700	$ 0
		Total a Pagar:			$ 509.700

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 16 de marzo de 2026, a las 20:58:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52205165
Código de Verificación	522051652603162058 52

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Personería de Bogotá, D. C.
Antecedentes
Disciplinarios

CERTIFICADO ORDINARIO No. 6702357

Bogotá D.C., 16 de marzo de 2026 - 09:19 pm

Código de verificación: **6702357CQWDE_GSCTN_59337**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **YANIRA BONILLA MARTINEZ,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **52205165** de BOGOTA D.C.

(CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **YANIRA BONILLA MARTINEZ,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **52205165** de BOGOTA D.C.
(CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO)
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:02:40 AM horas del 15/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **52205165**

Apellidos y Nombres: **BONILLA MARTINEZ YANIRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:10:53 horas del 15/02/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **52205165,** Apellidos y Nombres **BONILLA MARTINEZ YANIRA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **IMAGEN ASISTED**, con NIT **052205165-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/02/2026 08:47:31 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52205165** y Nombre: **YANIRA BONILLA MARTINEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134813614** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 291324786

PIB
08:04:52

Bogotá DC, 15 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YANIRA BONILLA MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52205165:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52205165 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/02/2026 08:16 AM

Código Verificación: **XTWLZ3GE5Q**

Válida hasta: **16/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC